

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION JURIDICA

Rectifica Alzamiento de Prohibición
Aprobado por Decreto Exento
Nº 1582 de fecha 05 de mayo de 2023.-

VALLENAR,

02408

10 JUL. 2023

DECRETO EXENTO: Nº _____

VISTOS:



1. La necesidad de rectificar el Decreto Exento Nº 1582 de fecha 05 de mayo de 2023, en virtud del cual se aprobó el Alzamiento de Prohibición solicitado por don Juan Mena Fuentes, en representación de Remigio del Rosario Mena.
2. Decreto Exento Nº 1609 y 1950 de la Alcaldía que Delega facultad de firmar por “Orden del Señor Alcalde”
3. Decreto Nº 1048 de fecha 10 de marzo de 2023, que nombra como Director Jurídico a don Luis Escobar Moore.
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las respectivas modificaciones.

DECRETO:

1. Procédase a rectificar el numerando Nº1 del Decreto Exento Nº 1582 de fecha 05 de mayo de 2023, de la siguiente forma: **donde señala:** “Procédase a alzamiento de prohibición de gravar y enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra que se encuentra inscrita a fojas 377, 450 del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR correspondiente al año 1974, prohibicion que se encuentra inscrita a fojas 244 vuelta Número 2/6 del Registro De Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces del año 1974”
2. **Debiendo decir:** “Procédase a alzamiento de prohibición de gravar y enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 371 número 450, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de 1974, .”

prohibición
que se encuentra inscrita a fojas 244 vuelta número 276 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces del año 1974”.

3. En todas las otras Cláusulas, el Decreto Exento rectificado se mantiene integro.
4. Redúzcase a Escritura Publica el presente decreto.
5. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

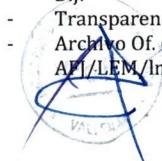

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DE VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- D.J.
- Transparencia C.I.
- Archivo Of. de Partes
- AFI/LEM/lmv



Vallenar
Avanza